



FIC
FACULTAD DE INFORMÁTICA
C U L I A C Á N

BIBLIOTECA BICENTENARIO

REGLAMENTO INTERNO DE USO DE “BIBLIOTECA”

Elaborado por (ed. 2018):
Ing. José Samuel Higuera Valenzuela.

Modificado por (ed. 2021):
LI. Lídice Millán Gastélum.

CONTENIDO

CAPÍTULO I.- DE LOS REQUISITOS PARA SER USUARIOS	3
CAPÍTULO II.- DEL HORARIO	3
CAPÍTULO III.- DE LOS ENCARGADOS DE LA BIBLIOTECA	3
CAPÍTULO IV.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS	3
CAPÍTULO V.- DE LAS SANCIONES A USUARIOS INCUMPLIDOS	4
TRANSITORIOS	5

CAPÍTULO I.- DE LOS REQUISITOS PARA SER USUARIOS

Artículo 1.- Para ser usuario de la biblioteca se requiere tener expediente para el control de préstamo bibliográfico, ser dado de alta en el sistema como usuario; la vigencia de este servicio iniciará con el ciclo escolar y terminará con el mismo. Los requisitos para ser usuario de la biblioteca son:

- a) Una fotografía tamaño infantil.
- b) Credencial escolar o recibo de pago que lo acredite como alumno de la escuela.
- c) Un comprobante de domicilio. Llenar solicitud de registro.

CAPÍTULO II.- DEL HORARIO

Artículo 2.- La biblioteca dará servicio de lunes a viernes, de **8:00 a 14:00 horas** turno matutino y de **15:00 a 20:00 horas** turno vespertino, excluyendo los días no laborables que marca el calendario escolar y/o por permiso sindical y patronal, establecidos en contrato colectivo de trabajo de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

CAPÍTULO III.- DE LOS ENCARGADOS DE LA BIBLIOTECA

Artículo 3.- Los bibliotecarios son responsables de velar por el buen funcionamiento de la biblioteca, para lo cual se debe trabajar en coordinación con el Coordinador Administrativo, para conocer la bibliografía necesaria en los programas de estudio de las materias impartidas en la Licenciaturas de Informática y la Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones, Sistemas y Electrónica, así como aplicar el presente reglamento, además de las que determine el H. Consejo Técnico de la Facultad de Informática Culiacán.

CAPÍTULO IV.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 4.- Son obligaciones de los usuarios:

- a) Guardar silencio y mantener el orden interno dentro de la biblioteca.
- b) Abstenerse de fumar dentro de la biblioteca.
- c) Abstenerse de consumir y/o introducir cualquier tipo de alimento y bebidas dentro de la biblioteca.

- d) Llenar la tarjeta insertada en cada libro con los datos indicados, esto en caso de solicitarlo para préstamo externo.
- e) Si no se es usuario registrado de la biblioteca, llenar la tarjeta insertada en cada libro con los datos indicados y entregar una credencial mientras se consulte el libro como préstamo interno.
- f) Cuidar el acervo bibliográfico evitando marcar, mutilar las obras así como el mobiliario, equipo y edificio propiedad de la Universidad Autónoma de Sinaloa.
- g) Utilizar las mesas de la biblioteca solamente para estudiar.
- h) Firmar el registro de control de préstamo al proporcionarle préstamo externo.
- i) Las personas que firman los comprobantes de préstamo tanto interno como externo, se hacen responsables de dar buen trato a las obras, y devolverlas en la fecha acordada.
- j) Verificar que una vez devuelto el libro, el préstamo sea borrado tanto en su expediente como en los archivos del sistema de préstamo de la computadora.

CAPÍTULO V.- DE LAS SANCIONES A USUARIOS INCUMPLIDOS

Artículo 5.- Si el usuario incumple con las obligaciones dadas en el **Capítulo IV** del presente reglamento se le suspenderá el derecho a los servicios por un periodo acorde a la falta cometida.

Artículo 6.- 2.-Por cada día de retraso en la fecha de devolución del material bibliográfico, se cobrará una multa de \$10.00 y se le suspenderá el servicio de préstamo por el doble del número de días de retraso, sin excepción de personas.

Artículo 7.- Cuando el usuario devuelva el material mutilado o deteriorado deberá pagar el costo de la restauración del mismo. Si el daño es muy grave como para que no sea adecuadamente reparado, el usuario deberá entregar otra obra idéntica o cubrir el valor comercial de la misma en un periodo no mayor a 15 días.

Artículo 8.- A los usuarios que adeuden libros automáticamente se les suspenderá el servicio de préstamo. Dicho servicio se reanudará cuando se haya cumplido con lo estipulado en el artículo 6 del presente reglamento.

Artículo 9.- En el caso de pérdida de alguna obra en préstamo, el usuario deberá entregar otra obra idéntica o cubrir el valor comercial de la misma en un periodo no mayor a 15 días.

Artículo 10.- Se suspenderá el servicio durante el ciclo escolar al usuario que sustraiga un libro sin permiso de los encargados de la misma.

TRANSITORIOS

Único.- Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Dirección de la Facultad en conjunto con los encargados de biblioteca.